



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

- Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL
- Servicio de higiene y Sanidad Veterinaria de León.—Circular.
- Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Anuncio.
- Distrito Forestal de León.—Anuncio.
- Obras públicas.—Anuncio
- Jefatura de minas.—Anuncios.
- Administración municipal**  
Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia**  
Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia**

**SERVICIO DE HIGIENE  
Y SANIDAD VETERINARIA**

CIRCULAR NUM. 9

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la peste porcina, en el término municipal de Santa Colomba de Somoza, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Enero de 1934.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León 10 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,  
*Julio García Braga*

**Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales**

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de alquitrán y gravilla para la conservación del firme los kilómetros 298 al 309,500 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto asciende a 93.840 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de la obra, y la fianza provisional de 2.816 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrafe y Ormazábal.

N.º .292—31,65 pts.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1933 a 1934 aprobado por Orden de 11 de Septiembre de 1933

## PRIMERAS SUBASTAS DE PUERTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de Septiembre de 1933:

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Denominación de los pastaderos	SuPercile-Hectáreas . . .	Pertenencia	Número y clase de ganado				Tasación anual — Pesetas	Duración del arrendo — Años	FECHA Y HORA de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones — Pesetas Cts.
					Lanar . . .	Cabrio . . .	Vacuno . . .	Caballar. . .			M E S	Día	Hora	
146	Cabrilianes . . . . .	Valmayor, El Cueto y Valdepiornedo.	480	Peñalba . . . . .	1750	20	10	1.662	5	Mayo . . . . .	19	12	62	
167	Láncara . . . . .	Peñaforada . . . . .	62	Abelgas . . . . .	47	3	141	5	Idem . . . . .	14	10	13		
167	Idem . . . . .	Follo del Agua . . . . .	175	Idem . . . . .	6	3	432	5	Idem . . . . .	14	11	29		
172	Murias de Paredes . . . . .	Collado . . . . .	100	Villabandín . . . . .	272	6	199	5	Idem . . . . .	16	10	99		
173	Idem . . . . .	La Peña . . . . .	175	Montrondo . . . . .	720	20	529	5	Idem . . . . .	17	12	29		
181	Idem . . . . .	Voz y Car . . . . .	25	Los Bayos . . . . .	72	4	58	5	Idem . . . . .	18	12	58		
190	Palacios del Sil . . . . .	Torrefacio . . . . .	75	Saliente y otros . . . . .	280	8	207	5	Idem . . . . .	14	10	17		
233	San Emiliano . . . . .	Triana . . . . .	100	Genestosa . . . . .	360	8	290	5	Idem . . . . .	15	12	90		
419	Acebedo . . . . .	La Horcada . . . . .	120	Abobelo y la Uña . . . . .	200	8	170	5	Idem . . . . .	15	12	70		
437	Burón . . . . .	Barín . . . . .	100	Burón . . . . .	500	20	415	5	Idem . . . . .	17	10	15		
482	Puebla de Lillo . . . . .	Campomuelle . . . . .	200	Lillo . . . . .	700	3	525	5	Idem . . . . .	16	10	24		
482	Idem . . . . .	Valporquero . . . . .	100	Idem . . . . .	350	3	262	5	Idem . . . . .	16	10 y media	62		
482	Idem . . . . .	Los Requejines . . . . .	250	Idem . . . . .	700	3	525	5	Idem . . . . .	16	11	25		
482	Idem . . . . .	Peña Cácabo . . . . .	200	Idem . . . . .	1200	3	900	5	Idem . . . . .	16	11 y media	00		
482	Idem . . . . .	Langreo . . . . .	200	Idem . . . . .	400	3	300	5	Idem . . . . .	16	12	00		
493	Posada de Valdeón . . . . .	Jover . . . . .	240	Posada y otros . . . . .	338	6	248	5	Idem . . . . .	14	10	48		
493	Idem . . . . .	Frenana y Cable . . . . .	200	Idem . . . . .	300	16	230	5	Idem . . . . .	14	10 y media	30		
493	Idem . . . . .	Anzo . . . . .	171	Idem . . . . .	300	10	260	5	Idem . . . . .	14	11	80		
495	Idem . . . . .	Codiceda . . . . .	200	Idem . . . . .	450	6	355	5	Idem . . . . .	14	11 y media	50		
495	Idem . . . . .	Pandtrave y Salinas . . . . .	260	Idem . . . . .	500	14	418	5	Idem . . . . .	14	12	18		
527	Riño . . . . .	Rediorno de Abajo . . . . .	120	Anciles . . . . .	180	2	128	5	Idem . . . . .	15	11	28		
722	Rodiezmo . . . . .	La Peña . . . . .	165	Golpejar . . . . .	400	3	600	5	Idem . . . . .	16	12	00		
719	Idem . . . . .	Idem . . . . .	100	Poladura . . . . .	340	8	710	5	Idem . . . . .	17	12	10		
727	Idem . . . . .	Pollido . . . . .	135	Puin y Pendilla . . . . .	300	6	325	5	Idem . . . . .	18	12	25		
764	Valdeteja . . . . .	Caldas . . . . .	172	Valdeteja . . . . .	300	15	225	5	Idem . . . . .	16	11	65		
765	Idem . . . . .	Valcaliente . . . . .	86	Idem . . . . .	100	10	75	5	Idem . . . . .	16	11 y media	95		
779	Vegacervera . . . . .	Cantil de Fierros . . . . .	95	Valporquero . . . . .	100	3	75	5	Idem . . . . .	16	12	75		
454	Burón . . . . .	Riosol . . . . .	1000	Burón, latrío y otros . . . . .	1000	Opn. huerba regada	500	1	Idem . . . . .	17	12	00		

En el caso de no quedar adjudicadas algunas de las subastas comprendidas en el presente anuncio, se celebrarán por segunda vez a los ocho días de las fechas expresadas, en los mismos sitios y horas indicados, bajo los mismos tipos de tasación.

León, 10 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

## OBRAS PÚBLICAS

## PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios rectificadas, a quienes en todo o en parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Villafer, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Fuentes de Ropel (Zamora) a Villafer (León).

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
1	D. Luis Roza de Togires	Madrid	Monte	
2	El mismo	Idem	Trigal	
3	El mismo	Idem	Viñedo	
4	D. Sempronio Vecino	Villafer	Trigal	
5	El mismo	Idem	Idem	
6	El mismo	Idem	Idem	
7	El mismo	Idem	Idem	
8	D. Antonio Pastor	Idem	Idem	
9	D.ª Priscila Pastor	Idem	Idem	
10	» Carmen Pastor	Idem	Idem	
11	La misma	Idem	Idem	
12	La misma	Idem	Idem	
13	La misma	Idem	Idem	
14	D. Leandro Morán	Idem	Idem	
15	El mismo	Idem	Idem	
16	D. Pedro Martínez	Idem	Idem	
17	El mismo	Idem	Idem	
18	D.ª Isabel González	Idem	Idem	
19	D. Perpetuo Pérez	Idem	Idem	
20	El mismo	Idem	Idem	
21	El mismo	Idem	Era	
22	D. Dionisio Fernández González	Idem	Trigal	
23	El mismo	Idem	Idem	
24	El mismo	Idem	Idem	
25	Ex-marqués de Jura Real	Madrid	Idem	Dionisio Fernández.
26	El mismo	Idem	Idem	El mismo.
27	D.ª Marcelina Melgar	Villafer	Idem	
28	La misma	Idem	Idem	
29	D. Facundo Pérez	Idem	Idem	
30	D.ª Demetria Martínez	Idem	Idem	
31	La misma	Idem	Idem	
32	D. Francisco Melgar	Idem	Idem	
33	» Gorgonio Morla	Idem	Idem	
34	» Sabino Pérez	Idem	Idem	
35	» Andrés Martínez	Idem	Idem	
36	» Lorenzo González	Idem	Idem	
37	El mismo	Idem	Idem	
38	El mismo	Idem	Idem	
39	D. Antonio Castelo	Idem	Idem	
40	» Higinio Martínez	Idem	Idem	
41	El mismo	Idem	Idem	
42	D. Prudencio Zancada	Idem	Idem	
43	» Nazario García	Idem	Idem	
44	» Nemesio López	Idem	Idem	
45	D.ª Daría Pérez	Idem	Idem	
46	D. Felipe Pérez	Idem	Idem	
47	El mismo	Idem	Idem	
48	D.ª Restituta Pérez	Castrofuerte	Idem	Felipe Pérez.
49	D. Leandro Herrero	Villafer	Idem	
50	» Zacarías Fernández	Idem	Idem	
51	El mismo	Idem	Idem	
52	El mismo	Idem	Idem	
53	El mismo	Idem	Idem	
54	D. Eufasio Falcón	Idem	Idem	
55	D.ª Secundina Saludes	Idem	Idem	
56	D. Sebastián Fernández	Idem	Idem	
57	» Tomás Fernández	Idem	Idem	
58	» Eloy Rodríguez	Idem	Idem	
59	El mismo	Idem	Idem	
60	D. Julián Páramo	Idem	Idem	
61	» José Páramo	Idem	Idem	
62	El mismo	Idem	Idem	
63	D. Joaquín Martínez	Idem	Idem	
64	El mismo	Idem	Idem	

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
65	D. Joaquín Martínez.....	Villafer.....	Trigal.....	
66	» Clemente González.....	Idem.....	Era.....	
67	» Marcelino Prieto.....	Idem.....	Trigal.....	
68	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
69	D. <sup>a</sup> Ulpiana Pérez.....	Idem.....	Idem.....	
70	La misma.....	Idem.....	Idem.....	
71	D. <sup>a</sup> Rafaela González.....	Idem.....	Idem.....	
72	D. Bernardo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	
73	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
74	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
75	D. <sup>a</sup> Rafaela Martínez.....	Idem.....	Idem.....	
76	La misma.....	Idem.....	Idem.....	
77	D. Vicente Fernández Bara.....	Idem.....	Idem.....	
78	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
79	D. Francisco Chamorro.....	Idem.....	Idem.....	
80	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
81	D. Severino Colinas.....	Idem.....	Idem.....	
82	El mismo.....	Idem.....	Pradera.....	
83	D. Jerónimo Pérez.....	Idem.....	Trigal.....	
84	El mismo.....	Idem.....	Era.....	
85	D. <sup>a</sup> Leocadia Pérez.....	Idem.....	Trigal.....	
86	» Victoria Pérez.....	Idem.....	Idem.....	
87	D. Felipe Blanco.....	Idem.....	Idem.....	
88	» Conrado Blanco.....	Idem.....	Idem.....	
89	» Alejandro Charro.....	Idem.....	Idem.....	
90	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
91	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
92	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
93	D. Mateo Manso.....	Idem.....	Idem.....	
94	» Gorgonio Manso.....	Idem.....	Idem.....	
95	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
96	D. Severiano Morán.....	Santa Colomba de las Carabias.....	Idem.....	

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879. León, 5 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

### Administración de propiedades y contribución territorial de la provincia de León

*Impuesto del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas*

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Administración, durante el mes de Abril, las certificaciones por los conceptos expresados, correspondientes al primer trimestre del año actual, una por cada concepto, debidamente reintegrados, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1903, advirtiéndoles que si no remitieran los indicados servicios en dichos plazos, se les impondrán, previa comunicación, las responsabilidades que señala el caso

25 del artículo 6.º del vigente Reglamento orgánico y el último párrafo del artículo 29 del impuesto.

León, 7 de Abril de 1934.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel Osset.

#### ANUNCIO OFICIAL

### EXPROPIACIONES

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Matallana con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer Orden de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, he acordado señalar el día 22 de

Mayo próximo, y hora de las 9 de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo que realizará el pagador de Obras Públicas, D. Ramón López, acompañado del ayudante don Alfonso Rapallo, en representación de la Administración.

Los propietarios de fincas urbanas deberán previamente, en el acto de percibir el importe de dichas fincas urbanas, entregar las llaves a dicho funcionario, cuyas casas estarán completamente desocupadas; en caso contrario, se depositarán dichos importes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 9 de Abril de 1934.—El Ingeniero jefe, Manuel Lanzón.

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil ha aprobado los expedientes de minas que a continuación se mencionan, con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTO	Número de pertenencias	MINERAL	Fecha de la concesión	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.982	Berenguela 2. <sup>a</sup>	Toreno	31	Antracita		Francisco Alonso	Bembibre	Tomás F. Ladreda
9.098	Satélite	Barrios de Luna	28	Hierro		Faustino Gutiérrez	Oviedo	No tiene.
9.107	Transvaal 1. <sup>o</sup>	Lago de Carucedo	588			Justo Aedo Alonso	Madrid	Rosa Rodríguez.
8.833	Angustias (Demasia a)	Albares	2.9704	Hulla		Francisco Alonso Villaverde	Bembibre	Tomás F. Ladreda
8.767	Nelly (Demasia a)	Bembibre	5.2040			Francisco Balín	León	No tiene.
8.937	Moruga		280			Miguel D. G. Canseco		Enrique D. Feliz.
8.938	Moruga 2. <sup>a</sup>		140					
8.939	Moruga 3. <sup>a</sup>		30					
9.065	Pequeña (La)		370			Francisco Balín	Bembibre	No tiene.
8.993	Segunda Laurel	Carrocera	7			Valeriano Suárez	Santa Marina	Francisco del Río.
9.105	Goya	Fabero	35			Ignacio Bian	Vega de Espinarteda	No tiene.
9.042	Adelante	Igüeña	36			Antracitas de León, S. A.	Madrid	Pedro Gómez.
8.805	Antonio 2. <sup>o</sup> (Demasia a)		4.8969			M. nuel Fidalgo Mata	Pobladura	No tiene.
8.796	Confianza (Demasia a)		9.5753			Miguel D. G. Canseco	León	Enrique Díez.
9.011	Francisca (Demasia a)		6.5419			Francisco Fidalgo	Almagarinos	No tiene.
8.985	Tres amigos		32			Santiago Martínez	Brahuelas	
9.097	Belarmina (Demasia a)	Matalana	13.7360			Belarmino Canseco	Cármenes	
9.032	Celestina		24			Inocencio Vallán	Robles	
8.558	Hispano		49			Dionisio González	León	
8.814	Olivada (Demasia a)		6.2191			Martin García	Ferral	
8.996	Aurora (Ampliación 1. <sup>a</sup> a)	Noceda	20			Laureano Ramos	Noceda	
8.682	Universal	Valdepiélagos	18			Dionisio González	León	
9.070	Constancia	Valderrueda	46			Patricio F. Pérez	Madrid	
8.978	Julita (1. <sup>a</sup> Demasia a)		20.2748			Antracitas de Velilla (S. A.)	Guardo	Olegario D. Caneja
8.977	Julita (2. <sup>a</sup> Demasia a)		8.0968					
9.036	Catalina	Llamas de la Ribera	502	Oro		S. D. Miningt Corporation Ltd.	Londres	No tiene.
8.616	Primavera doce	Lillo	48	Salas alcalinas		Antonio Comba	León	

León, 9 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

ZONA DE LA CAPITAL

Contribución Minas.—Canon mina «Salamanca», núm. 2.718.—Año de 1933

D. Felipe Fernández González, Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra el contribuyente deudor a la Hacienda por el concepto arriba expresado y que a continuación se dirá, hay una providencia que a la letra dice así:

«Providencia.—Hechas las oportunas diligencias para notificar y requerir de pago al contribuyente contra quien se sigue este expediente don Fernando Merino, y no pudiendo efectuarlo por haber fallecido y no encontrando tampoco en donde éste tuvo su domicilio a ningún causahabiente, notifíquese y emplácese a éstos por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de edicto en la Casa Consistorial de esta ciudad, para que en el plazo de diez días comparezcan en esta oficina para solventar sus débitos para con la Hacienda más los recargos y costas del procedimiento, o señalen domicilio o representante legal, advirtiéndoles que, de no verificarlo en el citado plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente. Cúmplase como se provee.

Relación del deudor y pesetas que adeuda

Don Fernando Merino, 405,60 ptas.

Y para cumplimiento de lo dispuesto y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, expido el presente en la oficina recaudatoria, sita en la calle de Serranos, número 28.

León, 9 de Marzo de 1934.—El Recaudador. Felipe Fernández.—Visto bueno, El Arrendatario, M. Mazo.»

Contribución Urbana.—4.<sup>o</sup> trimestre de 1933 y 1.<sup>o</sup> de 1934

Don Felipe Fernández González, Recaudador en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra el contribuyente deudor a la Hacienda por el concepto arriba expre-

sado y que a continuación se dirá, hay una providencia que a la letra dice así:

«Providencia.—Hechas las oportunas diligencias para notificar y requerir de pago al contribuyente contra quien se sigue este expediente, y no ser hallado, notifíquesele y emplácese por medio de edicto o anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y edicto en la Casa Consistorial de esta ciudad, para que en el plazo de ocho días comparezca en esta oficina recaudatoria para solventar sus descubiertos más los recargos y gastos del procedimiento, o señalen domicilio o representante legal, advirtiéndole que de no verificarlo en el citado plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente. Cúmplase como se propee,

*Relación del deudor y pesetas que adeuda*

D.<sup>a</sup> Terenciana Fernández 53,02 pts.

Y para cumplimiento de lo dispuesto y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, expido el presente en la oficina recaudatoria, sita en Serranos, número 28.

León, 9 de Abril de 1934.—El Recaudador, Felipe Fernández, Visto bueno: El Arrendatario, M. Mazo.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1934.

#### *Sesión de 1.º de Marzo*

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de nueve Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19:34.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos y varios pagos.

Se conceden propiedades en la nueva Necrópolis a D. Publio Suárez Uriarte y a D. Melchor Martínez.

Se acuerda la exposición al público para reclamaciones, por el plazo de quince días, el padrón de Inquilinato.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Ayuntamiento del mes de Febrero, acordándose su remisión al Gobierno civil.

Quedan aprobadas varias nóminas de bomberos que acudieron a sofocar incendios los días 27 del pasado mes de Febrero.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para resolver lo relativo al encendido del alumbrado de la calle de Ordoño II.

Se acuerda dar cuenta al Sr. Gobernador civil del ofrecimiento de la Cámara de Comercio contribuyendo con 1.000 pesetas al fondo para instalar la Compañía de Asalto, así como recabar de los grupos gremiales las aportaciones complementarias a la inicial para ver si se logra reunir la suma precisa.

El Ayuntamiento quedó enterado del análisis de las aguas.

Pasaron a estudio o informe asuntos que así lo requirerán.

Se levantó la sesión a las 20:03.

#### *Sesión de 15 de Marzo*

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de siete Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19:43.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos y aprueba varios pagos.

Se concede permiso a D. Severino Salvador, a D. Julio del Valle y a D. Fidel Benavides para construir varias casas.

Igualmente se autoriza a D. Máximo Arias, a D. José Eguiagaray y al Director del Monte de Piedad para realizar diferentes obras.

Se acuerda vender a D. Maximiliano Alvarez la piedra labrada del arca de las aguas que se derribó en la calle de Mariano Andrés, al precio de cuarenta pesetas el metro cúbico.

De conformidad con los informes de la Comisión de Cementerios, se conceden propiedades en la nueva Necrópolis a D. José María Alonso Cil, a D. Manuel Gutiérrez y a don Francisco Sanz.

Queda autorizado D. Claudio Castellanos para dedicar al servicio público un coche automóvil

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento del mozo del Matadero D. Prudencio Martínez, acordándose la concesión de las pagas de luto acostumbradas.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en el concurso para suministro de una sirena eléctrica para el Parque de Bomberos, adjudicándose provisionalmente a D. Luis Rodríguez.

El Ayuntamiento quedó enterado del análisis de las aguas y de la relación de pan decomisado.

Pasaron a informe o estudio asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las 20:29.

#### *Sesión de 22 de Marzo*

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de once Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19:31.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y el Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban varios pagos.

Se concede licencia a D. Manuel Alvarez Mieres, D. Juan Morros, don Hipólito Pastrana, D. Ignacio Estévez y D. Dionisio Ferrero, para realizar diferentes obras.

Se concede a la viuda del que fué empleado de Consumos D. Gonzalo Blanco las pagas de luto correspondientes.

Se acuerda que por la Comisión de Beneficencia se revise el padrón de pobres para su depuración, dando cuenta al Ayuntamiento de su resultado.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda en la instancia de los propietarios de la calle de Méjico sobre la necesidad de dar dos riegos de alquitrán en dicha calle.

Se conceden sepulturas en el nuevo Cementerio a D. Agripino Lozano para D.<sup>a</sup> Consuelo García Arias y a doña Ruperta Guerra Fernández.

Se autoriza a la empresa Radio Eléctricas para instalar una emisora de radio difusión, previa presentación del proyecto y condiciones de instalación.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la petición de prórroga del concursante al suministro de una sirena eléctrica, proponiendo que se acceda a lo solicitado.

Se adjudica a D. Eulogio Crespo el concurso para la construcción de un soporte metálico para la sirena eléctrica.

Se acuerda la presentación de las bases del concurso de Inspector de

Arbitrios y autorizar a la Comisión de Hacienda para nombrar un temporero.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda sobre el abono del descanso semanal al personal de Consumos.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda sobre las obras de embocadura de las calles de Méjico y Condesa de Sagasta, siéndole abonadas al Contratista D. Francisco Fernández, acordándose hacer el estudio de las bocacalles de otro lado de la Glorieta.

Se acuerda hacer las bases para adquisición de un camión con destino a la limpieza.

El Ayuntamiento quedó enterado del análisis de las aguas y de la relación de pan decomisado.

Pasaron a informe o estudio asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 21'11.

*Sesión de 29 de Marzo*

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de seis Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19'34.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban dos nóminas de bomberos y una relación de obras.

Se concede a D.<sup>a</sup> María González Canseco y D. José Redondo sepulturas en la nueva Necrópolis.

Se autoriza a D. Félix Delgado, don Francisco San José y D. Francisco Alonso para realizar diferentes obras.

Se autoriza a D. Norberto Martínez para practicar en la Intervención.

Queda autorizado D. Robustiano Campos para instalar un quiosco en la Avenida de la Condesa de Sagasta.

Se aprueba la proposición de la Comisaría de la limpieza sobre concurso para adjudicar el abono, acordándose que en caso de quedar desierto el concurso autorizar al Capataz de la limpieza proceda a su venta con las condiciones que se determinan.

Se aprueban las bases para la adquisición de un camión para la limpieza.

La Corporación quedó enterada de la relación de pan decomisado.

León, 7 de Abril de 1934.—Miguel Castaño.

#### *Ayuntamiento de Sahagún*

Este Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1934, a los señores cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo reclamar contra dichos nombramientos durante el plazo de siete días.

Sahagún, 6 de Abril de 1934.—El Alcalde, B. Robles.

#### *Ayuntamiento de Villamandos*

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades para el año actual de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, haciendo saber que durante dicho plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que contra el mismo se presenten por escrito las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas de lo reclamado.

Villamandos, 7 de Abril de 1934.—El Alcalde, Rodrigo Rodriguez.

#### *Ayuntamiento de La Vecilla*

Para atender al pago de diferentes obligaciones y a virtud de no existir para ello suficiente consignación en el vigente presupuesto municipal, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, tiene propuesta la oportuna suplencia de créditos por medio de expediente, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Vecilla, 9 de Abril de 1934.—El Alcalde, R. Orejas.

#### *Ayuntamiento de Bembibre*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente año y ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de días, ocho finido el cual y durante otro plazo de ocho días, a

contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza del arbitrio municipal sobre el inquilinato que ha de regir desde el año actual de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales serán admitidas todas las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse.

Bembibre, 7 de Abril de 1934.—El Alcalde, A. Maestros.

### **Administración de justicia**

*Juzgado municipal de Palacios del Sil*  
Don José González Fernández, Juez municipal de Palacios del Sil.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Joaquín González Diez, de principal y costas a que fué condenado en juicio verbal civil, Francisco Beneitez González, por sentencia de 15 de Febrero último, se sacan a subasta por término de veinte días, las fincas siguientes radicadas en este término.

1.<sup>a</sup> Un hórreo-panera, situado en el barrio del Castro, tasada en cien pesetas.

2.<sup>a</sup> Una cabaña, al sitio de la Fortellada, tasada en setenta y cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra, denominada Cuerno de la Meda, valorada en sesenta pesetas.

4.<sup>o</sup> Un prado titulado Prados Nuevos, valorado en cincuenta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro prado titulado Pradín preciado en sesenta y cinco pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro prado, sitio de Lozelos, valorado en cincuenta y cinco pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro prado titulado Zarzalón, tasado en ochenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Un huerto junto a casa de Manuel Martínez, en el barrio del Castro, tasado en cincuenta pesetas.

9.<sup>a</sup> Una finca titulada Motoso, valuada en cincuenta pesetas.

10. Una tierra titulada Pedrón de Abajo, tasada en cien pesetas.

11. Otra tierra titulada Ambos Caminos, tasada en ciento veinticinco pesetas.

12. Un prado denominado La Oscura, valorado en treinta y cinco pesetas.

Lo que se hace público para que los que desean tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de Mayo próximo y hora de las diez advirtiéndose que para tomar parte en el remate es necesario consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que no se han presentado por el apremiado los títulos de propiedad de los bienes.

Los señores del Sil, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, don José Fernández.—P. S. M.: don Víctor Magadón.  
N.º 293.—30,65 pts.

Juzgado municipal de La Vega de Almanza

Don Angel Viejo González, Secretario del Juzgado municipal de La Vega de Almanza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En el Juzgado municipal de la Vega de Almanza, a 20 de Marzo de 1934, el Sr. D. Juan Manuel Cima Cuesta, Juez municipal suplente en funciones, habiendo visto y oído las anteriores diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a instancia de D. Aquilino Simón Rodríguez, de 43 años, casado, capataz de la Brigada número 9 del Ferrocarril de La Robla, vecino de Carrizal, sobre abandono de una res vacuna que apareció muerta en el cantón de su demarcación, el día 28 de Noviembre último, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a D. José Zorita San Millán, vecino de Pradañas de Ojeda (Palencia), por resultar el denunciado, a la multa de cincuenta pesetas, reprensión y costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Cima.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado D. José Zorita San Millán, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en La Vega de Almanza, a 7 de Abril de 1934.—Angel Viejo.—V.º B.º: El Juez municipal suplente, Juan Manuel Cima.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes y Molineros de Presa-Rey

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a sus socios a Junta general, que se celebrará en el día 29 de este mes, a las diez, en el salón del piso bajo de la casa de

D. Andrés García Luengo, sita en el Paseo de la Muralla, de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria general del año anterior.
- 2.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.
- 3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

Si en el día señalado no concurriera mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrará la Junta definitiva en el día 6 de Mayo próximo, cualquiera que sea el número de socios que concurra.

En fe de lo cual, yo, don José Flórez, Secretario, firmo y sello.  
N.º 295.—13,15 pts.



Central eléctrica de Mansilla de las Mulas

DON VICTORINO LLAMAS  
Tarifas aplicables a Mansilla de las Mulas, La Mata, Villómar, Reliegos y Santas Martas.

Tarifa núm. 1.—A tanto alzado  
Una lámpara de 10 bujías, 2,00 pesetas al mes.

Tarifa núm. 2.—Por contador  
Para Santas Martas y Mansilla.  
El kilowatio hora, 0,80 pesetas.

MÍNIMOS

Capacidad del contador	Capacidad de la instalación hasta	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
2 amperios . . .	333 wátios. . .	3,75 kw. . . .	3,00 ptas.
3 idem. . . . .	500 idem. . . .	5,62 » . . . .	4,49 »
5 idem. . . . .	833 idem. . . .	9,37 » . . . .	7,49 »
7,5 idem. . . .	1.250 idem. . .	14,62 » . . . .	11,69 »
10 idem. . . . .	1.666 idem. . .	18,75 » . . . .	15,00 »

Tarifa número 3.—Para fuerza motriz

Hasta	50 kw. hora al mes	0,50 pesetas kw. hora.
De 50 » »	al »	0,40 » » »
De 250 » »	al »	0,35 » » »
De 1.000 » »	al »	0,30 » » »
De 2.000 » »	en adelante	0,25 » » »

MÍNIMOS

Capacidad del contador	Capacidad de la instalación hasta	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
3 por 3 amperios	1,5 kw. . . . .	16,8 kw. . . . .	8,40 ptas.
5 por 3 »	2,4 » . . . . .	28,12 » . . . . .	14,06 »
10 por 3 »	4,8 » . . . . .	56,24 » . . . . .	22,49 »
15 por 3 »	7,2 » . . . . .	84,36 » . . . . .	33,74 »
20 por 3 »	9,2 » . . . . .	112,58 » . . . . .	45,13 »
30 por 3 »	14,4 » . . . . .	168,72 » . . . . .	67,20 »
50 por 3 »	24 » . . . . .	281,2 » . . . . .	98,35 »
75 por 3 »	37,4 » . . . . .	421 » . . . . .	147,35 »
100 por 3 »	48 » . . . . .	562 » . . . . .	196,70 »

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extiendo la presente en León, a 9 de Abril de 1934.

En fe de lo cual, yo, don José Flórez, Secretario, firmo y sello.  
N.º 294.—38,15 pts.  
LEON Diputación provincial 1934

